



Resolución Directoral N° 079 -2017-BNP/OA

Lima, 23 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 845-2017-BNP/OA-APER de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1530-2017-BNP/ODT de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; respecto a la solicitud presentada por la servidora Nikita Shardin Flores, sobre el pago de sus beneficios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución Director Nacional N° 165-2015-BNP de fecha 04 de diciembre de 2015, se resuelve aceptar con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la ex servidora Nikita Shardin Flores a la plaza N° 122, cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con sistra N° 26131 de fecha 05 de abril de 2017, la ex servidora Nikita Shardin Flores solicita el pago de sus beneficios sociales, por haber prestado servicios a la Entidad 7 años 5 meses y 12 días. Asimismo solicita el pago de la bonificación personal por antigüedad en el servicio (Quinquenio); y la Bonificación Diferencial del 25 de febrero de 2013 al 07 de noviembre de 2015;

Que, mediante el Informe Técnico N° 949-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, se señala que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, sólo los servidores públicos de carrera (personal nombrado) tienen derecho, entre otros, a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a los establecidos en el Decreto Legislativo N° 276;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, en el referido Informe se señala además que los servidores públicos contratados no tienen derecho a las bonificaciones ni a los beneficios indicados en el Decreto Legislativo N° 276, tales como: la bonificación personal (artículo 51), la bonificación familiar (artículo 52), la bonificación diferencial (artículo 53), la asignación por cumplir 25 o 30 años (literal a. del artículo 54), la Compensación por Tiempo de Servicios (literal c. del artículo 54) y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM);

Que, mediante Informe N° 845-2017-BNP/OA-APER de fecha 18 de setiembre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que no resulta viable la solicitud presentada por la ex servidora Nikita Shardin Flores (Régimen Laboral 276) de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el pago de la compensación de tiempo de servicios, la bonificación personal y la bonificación diferencial, por tener la condición de servidora contratada bajo el régimen laboral 276, durante el periodo que prestó servicios a la Entidad. Asimismo se señala que resulta procedente reconocer a la ex servidora Nikita Shardin Flores, el pago vacaciones no gozadas la suma S/. 500.18 (Quinientos con 18/100 soles); y vacaciones trucas, por el monto de S/. 435.68 (Cuatrocientos treinta y cinco con 68/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1530-2017-BNP/ODT de fecha 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000977, para el pago de vacaciones trucas solicitado;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la ex servidora NIKITA SHARDIN FLORES de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el pago de la compensación de tiempo de servicios, la bonificación personal y la bonificación diferencial, por tener la condición de servidora contratada bajo el régimen laboral 276, durante el periodo que prestó servicios a la Entidad.

Artículo 2.- DECLARAR FUNDADA la solicitud, presentada por la ex servidora Nikita Shardin Flores, sobre el pago de vacaciones no gozadas, por el monto de S/. 500.18 (Quinientos con 18/100 soles); y vacaciones trucas, por el monto de S/. 435.68 (Cuatrocientos treinta y cinco con 68/100 Soles).



Resolución Directoral N° 079 -2017-BNP/OA

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

